



**AYUNTAMIENTO DE CORIA**

## **ANUNCIO**

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria, con esta misma fecha, ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

Detectado un error material en la clausula tercera de las bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de Bolsas de Trabajo abiertas y permanentes en las categorías de ATS/DUE, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, COCINEROS, AYUDANTE DE COCINA, PEÓN CAMARERO LIMPIADOR, al objeto de atender las necesidades de provisión de plazas de carácter temporal en el Organismo Autónomo Patronato Residencia de Ancianos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 015, de fecha 22 enero de 2018.

CONSIDERANDO que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “ Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a subsanar el error detectado en la clausula tercera de las bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de Bolsas de Trabajo abiertas y permanentes en las categorías de ATS/DUE, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, COCINEROS, AYUDANTE DE COCINA, PEÓN CAMARERO LIMPIADOR, del siguiente modo:

DONDE DICE : “... Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 32,98 euros para el grupo A2 y 14,68 para el acceso al grupo C2 y Agrupaciones Profesionales, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos. Este importe será satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento o mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria ES90 2100 2772 5902 0001 5026 de CaixaBank. En la remisión del pago deberá figurar: Excmo. Ayuntamiento de Coria, con determinación de la prueba selectiva en la que solicita su participación el aspirante, nombre y apellidos del mismo y su D.N.I.

(...)

La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.”

DEBE DECIR: “... La presente convocatoria se encuentra exenta del abono de derechos de examen de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7. Epigrafe 3º de la Ordenanza Fiscal núm. 7. Tsa por expedición de documentos administrativos.”

SEGUNDO.- Que por parte de la Tesorería Municipal se proceda a la devolución de aquellos importes que se hayan ingresado por derecho de examen previa petición por escritos de los interesados.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la página web del Ayuntamiento, en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento de Coria y del Organismo Autónomo Patronato Residencia de Ancianos.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Coria, 22 de enero de 2018.  
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN.

